



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YONÁN TEMBLADERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 098-2026-MDY/A

Yonán, 22 de julio del 2026

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 028-2026-MDY/A de fecha 22 de julio de 2026, se trató: "El Informe N° 001-2026-MDY/PCTCAF/HJMS de fecha 14 de julio del 2026, presentado por el Presidente del Comité Técnico de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) – MDY, sobre la remisión del Compromiso de Ajuste Fiscal 2026-2029 y solicitud de trámite para su aprobación mediante acuerdo de concejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Municipalidad tiene como finalidad representar el vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad de Yonán.

Que, el artículo 39° de la Ley 27972, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, de acuerdo con el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1275, y sus modificatorias, se establece el marco de la responsabilidad y transparencia fiscal de los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, de conformidad con los numerales 11.2 y 11.3 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, el CAF debe ser aprobado formalmente mediante Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 223-2026-EF/15, publicado el 15 de mayo del 2026, la Municipalidad Distrital de Yonán fue incorporado en el listado de Gobierno Locales sujetos a medidas correctivas por incumplimiento de las reglas fiscales correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2026-MDY/A de fecha 05 de junio del 2026, se conformó el Comité Técnico de los compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Yonán, designándose a sus integrantes para la elaboración del Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) corresponde al periodo 2026-2029, así como para el seguimiento de los compromisos asumidos durante el régimen de reestructuración fiscal.

RUC:20189022655

📍 Calle Plaza de Armas S/N

🏢 Municipalidad Distrital Yonán Tembladera

Retomando el Progreso



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YONÁN TEMBLADERA

Que, el compromiso de Ajuste Fiscal -CAF, es un instrumento de gestión fiscal elaborado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275, en el año fiscal previo, cuyo objetivo principal es fortalecer la responsabilidad fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales estableciendo una trayectoria de convergencia al cumplimiento de las Reglas Fiscales.

Que, mediante Informe N° 001-2026-MDY/PCTCAF/HJMS de fecha 14 de julio del 2026, el Presidente del Comité Técnico de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) – MDY, informa que el comité del CAF ha culminado satisfactoriamente con la formulación técnica del documento “Compromisos de Ajuste Fiscal 2026-2029”, bajo la modalidad de CAF simplificado, cumpliendo estrictamente con los lineamientos del MEF. Se solicita elevar el expediente del CAF 2026-2029 a la próxima sesión de Concejo Municipal con carácter de prioridad, a fin que sea debatido y aprobado mediante el respectivo acuerdo de concejo, permitiendo así su registro definitivo antes del vencimiento del plazo legal (31 de julio del 2026).

Que, de conformidad con el artículo 41°, de la Ley N° 27972, señala: “Que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”,

Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorgan el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con el voto Unánime de los miembros de Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Yonán, el cual forma parte integrante del presente acuerdo, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendido dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Presidente del Comité Técnico remitir el presente Acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2026.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YONÁN TEMBLADERA
JUAN A. CORDOVA JAUREGUI
ALCALDE